

DECISIÓN EMPRESARIAL No 084 DE 2018
(21 de diciembre de 2018)

“Por medio de la cual se da apertura a la invitación por lista corta No. 014 de 2018, que tiene como objeto **ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE TUBERÍA Y ACCESORIOS PARA REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA LA ASISTENCIA OPERACIONAL DE LOS SISTEMAS.**

La Secretaria de Asuntos Corporativos, debidamente facultada como consta en la Decisión Empresarial No. 016 del 27 de Mayo de 2016, expedida por la Gerencia General **EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. ESP,** y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 02 de la Ley 142 de 1994 habla de la intervención del estado en la prestación de servicios públicos para garantizar la calidad, ampliación permanente, atención prioritaria de las necesidades básicas insatisfechas en materia de agua potable y saneamiento básico.

Que en el Departamento de Cundinamarca, de acuerdo a la base de datos, existen registrados en la Superintendencia de Servicios Públicos aproximadamente 270 organizaciones que actualmente están prestando el servicio de Acueducto, esto no significa que no existan más, pero muchas de estas organizaciones de base comunitaria no han tramitado ante la superintendencia el registro único de prestador RUPS; en este orden, Empresas Públicas de Cundinamarca S.A-ES.P, en su calidad de Gestor tiene a su cargo la gerencia de más de 400 proyectos de Agua Potable y Saneamiento Básico, un alcance bastante significativo que va acompañado del fortalecimiento de los operadores. Es importante resaltar que gracias a las inversiones y a la gestión de las comunidades con el apoyo del gobierno nacional, Departamental y municipal estos prestadores registran buenos indicadores como Calidad del Agua, Cobertura y continuidad en el servicio y lo más importante la solidaridad y el sentido de pertenencia por el recurso Agua por parte de los habitantes de las zonas rurales.

Que en la actualidad y en relación con redes de acueducto y alcantarillado, un alto porcentaje de las redes del departamento han excedido la vida útil, conllevando a problemas en el mantenimiento y la operación de las mismas, tales como: caudales mayores a los de diseño, cargas superiores, deterioro acelerado de la tubería, daños en la red. Asociado a lo anterior se presentan sobrecostos e inconvenientes, no solo en la tubería sino también sociales y ambientales, tales como daños a la estructura del pavimento, afectación a viviendas y comercio, afectación en la prestación de los servicios e incumplimiento de las normas y resoluciones tanto legales como ambientales.

Página 1

Que buscando la mejora de estos procesos y actividades realizadas para el mantenimiento y operación de las redes de acueducto y alcantarillado surge la necesidad para las empresas prestadoras de este servicio, de contar con las herramientas de gestión que permitan prestar un adecuado servicio y satisfacer la necesidad de los clientes actuando con una conciencia socio ambiental.

Que las redes de acueducto y alcantarillado sufren problemas de colapsos, falta de capacidad hidráulica y degradación que tienen por consecuencia daños estructurales, contaminación de las corrientes receptoras, inundaciones, impactos en la circulación vehicular por obras, conexiones ilícitas y quejas de los ciudadanos. Las causas principales de estos problemas son un efecto combinado de factores como:

- El envejecimiento de las infraestructuras.
- La utilización inadecuada de la red por parte de los usuarios al verter materiales que pueden deteriorar la calidad de los materiales de la tubería.
- El sometimiento a caudales mayores a los de diseño que ocasionan esfuerzos de presión que disminuyen su capacidad estructural, y altas velocidades de flujo que producen corrosión del material de las tuberías.
- Procesos constructivos no adecuados.
- Los materiales de baja calidad.
- Carga alta sobre la tubería.
- El suelo de fundación.
- La estanqueidad de las juntas.
- Otros aspectos externos e internos a ellas.

Que dado que la red de acueducto y alcantarillado es una infraestructura altamente costosa, se ha de asegurar que únicamente se repone y rehabilita lo que es necesario, en el momento adecuado, minimizando no solo los costos directos, sino también los costos socioambientales. De otra manera, las inversiones no se emplearían adecuadamente y los niveles de servicio se reducirían en el futuro.

Que asimismo, este proyecto va encaminado como actividad a desarrollar en pro del cumplimiento del Plan de Aseguramiento de Empresas Públicas de Cundinamarca S. A. E.S.P. en el cual se planteó el *PROGRAMA 1.- Asistencia técnica operacional en redes de acueducto (aducción, conducción y redes de distribución)*. En éste se estableció el *OBJETIVO: Mejorar el conocimiento del funcionamiento y estado de las redes de los sistemas de acueducto de los municipios priorizados, con el fin de que se puedan generar estrategias para la reducción de las pérdidas técnicas de los sistemas y mejorar la calidad del agua que se suministra a la población. El criterio de priorización de los municipios y/o prestadores beneficiarios del programa, corresponden a que a) Tengan catastro de redes de acueducto, b) Municipios de categoría 5ª y 6ª, c) Registren pérdidas técnicas mayores a 45% (IANC)*. De la misma forma, la meta asociada al objetivo descrito es *METAS: Treinta (30)*

municipios del departamento con asistencia técnica para la optimización operacional y reducción de pérdidas en los sistemas, y mejorar los indicadores de calidad del agua en los procesos de laboratorio

Que desde los aspectos legales, podemos garantizar la legalidad del proceso con respaldo en la Constitución política de Colombia: Art. 38, 334, 336 y 365 al 370. Ley 142 de 1994- Régimen de los Servicios Públicos: Artículos 2, 5, 7, 8, 9 y 15 numeral 4, Decreto 421 del año 2000. Ley 1176 de 2007- Sistema General de Participaciones- SGP, en su Art. 11.- "Destinación de los recursos de la participación de agua potable y saneamiento básico en los distritos y municipios", de los literales de la a) a la i), podemos resaltar los siguientes:

- Pre-inversión en diseños, estudios e interventorías para proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico;
- Formulación, implantación y acciones de fortalecimiento de esquemas organizacionales para la administración y operación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, en las zonas urbana y rural;
- Construcción, ampliación, optimización y mejoramiento de los sistemas de acueducto y alcantarillado, e inversión para la prestación del servicio público de aseo.

Que así las cosas, es claro que es un objetivo de Empresas Publicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. a mediano plazo consolidar estrategias que permitan descentralizar la gestión desde Bogotá, en torno a la asistencia técnica que requieren los municipios del Departamento, mucho más si se tiene en cuenta la cantidad de municipios prestadores directos existentes en el Departamento y el gran número de prestadores del sector rural que adolecen de acompañamiento.

Que como bien se evidencia en las líneas de acción establecidas por Empresas Publicas de Cundinamarca S.A.E.S.P, este primer ejercicio de apoyo y asistencia institucional proveniente del gestor del Plan Departamental de Agua del Departamento constituye un acercamiento con las provincias y municipios en sus áreas urbanas y rurales en relación con la problemática existente en la prestación de los servicios más allá del componente de infraestructura que financia el PAP-PDA, así las cosas este paso será de gran apoyo a los prestadores para fortalecer y modernizar las redes de acueducto y alcantarillado para la asistencia operacional de los sistemas.

Página 3

De otra parte, es importante señalar que teniendo en cuenta que los recursos con los cuales se respalda el presupuesto de la presente contratación, se derivan de **Recursos Propios de la Entidad**, el proceso a adelantar se rige por lo dispuesto en la **Resolución 625 de 2017**, por medio del cual se expide el Manual de Contratación de la Entidad, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 3º de la Ley 689 de 2001, que modifica el artículo 31 de la Ley 142 de 1994 y que establece "Régimen de la contratación. Los contratos que celebren las entidades estatales que

prestan los servicios públicos a los que se refiere esta ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente ley disponga otra cosa"; así las cosas, Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP, adelantará este proceso de selección del **CONTRATISTA** bajo la modalidad de **INVITACION POR LISTA CORTA**, consagrada en el artículo Décimo Noveno de la resolución citada, ya que la cuantía del presupuesto es mayor a la menor cuantía.

Que el presupuesto para la **ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE TUBERÍA Y ACCESORIOS PARA REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA LA ASISTENCIA OPERACIONAL DE LOS SISTEMAS** asciende a la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$446.000.000.00)**.

Que el presupuesto oficial se compone de los siguientes rubros:

CDR / CDP	FUENTE	RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	VALOR
CDP 20181177 del 01/10/2018	RECURSOS PROPIOS VIGENTES	330103	ASEGURAMIENTO DE LA PRESTACIÓN	\$133.800.000.00
Certificado de Vigencias Futuras N° 2 del 11/10/2018	RECURSOS PROPIOS VIGENCIAS FUTURAS	330103	ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE TUBERÍA Y ACCESORIOS PARA REDES ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA LA ASISTENCIA OPERACIONAL DE LOS SISTEMAS	312.200.000.00

Que en mérito de lo expuesto,

DECIDE:

PRIMERO: Ordenar la apertura de la Invitación Por Lista Corta No. 014 de 2018, que tiene como objeto contratar la **ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE TUBERÍA Y ACCESORIOS PARA REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA LA ASISTENCIA OPERACIONAL DE LOS SISTEMAS**.

SEGUNDO: Establecer el cronograma del presente proceso contractual así:

EVENTO	FECHA	LUGAR
Envío de oficios de invitación	21 de diciembre de 2018	
Publicación en página del SECOP y página web de la entidad de la Invitación	24 de diciembre de 2018	
Término para presentar observaciones	Del 21 al 27 de diciembre de 2018	Al correo gestioncontractual@epc.com.co
Termino para responder observaciones	Hasta el 28 de diciembre de 2018	Página web de LA EMPRESA www.epc.com.co

Termino para presentación de Propuestas	Del 21 de diciembre de 2018 al 8 de enero de 2019	Recepción de LA EMPRESA , ubicada en la AV. Calle 24 51-40. Piso 11, Complejo Empresarial Capital Towers P.H
Cierre	8 de enero de 2019 a las 10:00 a.m.	Sala de Juntas de LA EMPRESA , ubicada en la AV. Calle 24 51-40. Piso 11, Complejo Empresarial Capital Towers P.H de la ciudad de Bogotá D.C
Evaluación de las propuestas.	8 y 9 de enero de 2019	Dirección de Gestión Contractual de LA EMPRESA , ubicada en la AV. Calle 24-51-40. Piso 11, Complejo Empresarial Capital Towers P.H de la ciudad de Bogotá D.C
Publicación informe de evaluación	10 de enero de 2019	Página Web de la empresa www.epc.com.co
Traslado del informe de evaluación	Del 10 al 15 de enero de 2019	Página Web de la empresa www.epc.com.co
Respuestas a las observaciones al informe de evaluación (Definición de orden de elegibilidad y fase de negociación) Expedición y publicación de decisión empresarial de adjudicación	16 de enero de 2019	Página web de LA EMPRESA www.epc.com.co

TERCERO: Designar por parte de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP, los siguientes integrantes del Comité Asesor y Evaluador de la invitación por lista corta No. 014 de 2018, **DAVID GRACIANO ZAPATA SIERRA .,** profesional de apoyo a la Dirección de Aseguramiento, en lo que respecta a la verificación y evaluación **técnica**; **JULIO HERNANDO SÚA QUIROGA** profesional senior de la Dirección Gestión Contractual, en lo que respecta a la verificación **jurídica** y **FRANCY MARGOTH MARROQUÍN TRIANA,** Contadora de la Dirección de Gestión Contractual, en lo que respecta a la verificación **financiera y económica**.
PARÁGRAFO: Si durante el desarrollo del presente proceso de selección hubiese retiro voluntario o forzoso de las personas enunciadas esta responsabilidad deberá ser asumida por quien asuma sus funciones.

CUARTO: La presente Decisión Empresarial rige a partir de la fecha de su expedición.

Página 5

Cúmplase

CLAUDIA MARCELA MANRIQUE PARRA
Secretaria de Asuntos Corporativos

Revisó: Freddy Gustavo Orjuela Hernández – Director Gestión Contractual
Elaboró: Julio Hernando Súa Quiroga. Profesional senior Dirección de gestión Contractual

Calle 24 #51-40 Bogotá D.C.
Edificio Capital Tower-Pisos 3,9,10 y 11
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7954480

EPC-SIGC-Ft-355 Versión: 1 Fecha: 8/02/2018



CUNDINAMARCA
"EL DORADO"
(LA LEYENDA VIVE)



Empresas Públicas de Cundinamarca



@EPC_SA

www.epc.com.co